GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

ADENDA Nº 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ADQUISICION DE BIENES PARA MERIENDA ESCOLAR ID Nº 306817.----------

Caazapá, 22 de marzo del 2016.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, quedando establecidas las modificaciones conforme al siguiente detalle:

Modificar los siguientes puntos:

Sección II, Criterios de Evaluación, Capacidad técnica:

MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:
Se deberá presentar la muestra del producto ofertado de la forma exacta en que se realizará la provisión. Para ello, el Oferente deberá presentar conjuntamente con el boceto de Rotulación y los envases, con todas las indicaciones establecidas en la Sección III.
Las muestras deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en la **Sección III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**; en caso de no ajustarse a lo solicitado y ofertado, la misma quedará descalificada, según se estipula en la Sección I, IAO 33, del presente PBC: Se verificarán que las especificaciones técnicas solicitadas se ajusten a lo ofertado conforme a dichas muestras en cuanto a valor nutricional, presentación del producto, peso. Estos aspectos serán evaluados por los miembros de la comisión evaluadora. Cada muestra entregada por los oferentes a la UOC, llevarán la siguiente identificación:

MUESTRA
No. Ítem: _____
Descripción: _____
Marca: _____
Oferente: _____

Las mismas serán devueltas dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la emisión de la Resolución de Adjudicación.

Sección IV, CGC punto 13.1

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas , el reajuste se aplicara sobre los bienes pendientes de suministro a solicitud expresa del proveedor y autorizado por resolución de la máxima autoridad, una vez surgidas las variaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Donde:
A= Precio ajustado de los bienes facturados.

GOBERNACION DE CAAZAPA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Lic. Gabriela Guerrero Avalos
Encargada de U.O.C
Gobernación de Caazapá

P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

No se reconocerán reajuste de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado.

Todos los puntos modificados forman parte del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------

Lic. Gabriela Guerrero Avalos
Encargada de U.O.C.
Gobernación de Caazapá